



ALCALDÍA MAJOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0073 20 MAY 2025

Pág. 1 de 5

"Por medio de la cual se designan representantes del nivel Directivo y Asesor de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para los Consejos Locales de Seguridad y Convivencia y se deroga la Resolución 421 de 2022"

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006; el Acuerdo Distrital 637 de 2016, los Decretos Distritales 413 y 414 de 2016, 768 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)".*

Que a renglón seguido el artículo 211 de nuestra Carta Política dispone que: *"La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades."*

Que el artículo 322 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 2000, respecto al Distrito Capital, en su inciso 4 dispone: *"A las autoridades distritales corresponderá garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito; a las locales, la gestión de los asuntos propios de su territorio."*

Que en desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política el Congreso de la República expidió la Ley 489 de 1998, *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"*, así mismo en los artículos del 9 al 14 regula lo relacionado con la delegación.

Que el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, dispone que las autoridades administrativas del Distrito Capital podrán delegar el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras

msj



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0 0 7 3

2 0 MAY 2025

Pág. 2 de 5

"Por medio de la cual se designan representantes del nivel Directivo y Asesor de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para los Consejos Locales de Seguridad y Convivencia y se deroga la Resolución 421 de 2022"

autoridades con funciones afines o complementarias, de conformidad con la Constitución Política y la ley, específicamente con la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 32 del mencionado Acuerdo, establece el Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital, como el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que garanticen la efectividad y materialización de los derechos individuales, colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes, así como la prestación de los servicios a sus habitantes.

Que el Acuerdo Distrital No. 637 de 31 de marzo de 2016, creó la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a su vez el Decreto Distrital 413 de 2016 y, estableció la estructura orgánica de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, disponiendo en su artículo 7 las funciones del Secretario, entre ellas la de "... g. *Dirigir el desarrollo institucional de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, formulando su política y orientando sus planes, programas y proyectos para lograr el cumplimiento de su misión y objetivos, empleando los instrumentos administrativos, legales, financieros, de planeación y gestión a que haya lugar, incluyendo la delegación de las funciones que se considere pertinentes.*"

Que el artículo 8 del Decreto 079 de 2018 modificó el artículo 41 del Decreto Distrital 657 de 2011, así: "**Artículo 41.- Consejo Local de Seguridad y Convivencia.** *Es la instancia técnico jurídica encargada de formular y realizar el seguimiento, evaluación y control de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del orden local o interlocal aplicables a los cuadrantes y U.P.Z de su jurisdicción o porciones de los mismos, atendiendo las necesidades de Convivencia y Seguridad Ciudadana, en el marco de lo establecido en este Decreto y los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) aprobados por el Comité Territorial de Orden Público del Distrito Capital.*"

Que a su vez el artículo 9 de la norma cita dispuso la integración del Consejo Local de Seguridad, así:

"Artículo 42.- Integración del Consejo Local de Seguridad y Convivencia. El Consejo Local de Seguridad y Convivencia estará integrado por:

- 1. El/la Alcalde/sa Local o su delegado/a quien lo presidirá.*
- 2. El/la Profesional Especializado 222-24 del Área de Gestión Políciva de la respectiva Alcaldía Local.*



"Por medio de la cual se designan representantes del nivel Directivo y Asesor de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para los Consejos Locales de Seguridad y Convivencia y se deroga la Resolución 421 de 2022"

3. *El/la delegado/a de la Personería Distrital.*
4. *Un representante de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.*
5. *El/la Comandante de la Estación de Policía de la Localidad."*

Que de conformidad con lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Distrital 079 de 2018, mediante Resolución 421 de 2022 el Secretario de Despacho designó a los representantes del nivel directivo y asesor la participación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en los Consejos Locales de Seguridad y Convivencia; sin embargo, una vez revisadas las designaciones efectuadas es necesario modificarlas con el fin de adecuarlas a las dinámicas actuales de la Secretaría y en consecuencia derogar la referida resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución 421 del 16 agosto de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

Artículo 2.- Designar a los siguientes servidores públicos titulares de los cargos del nivel Directivo y Asesor, la representación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en los Consejos Locales de Seguridad y Convivencia:

#	Localidad	Responsable
1	Usaquén	Asesor(a) Código 105 Grado 07
2	Chapinero	Asesor(a) Código 105 Grado 04
3	Santa fe	Asesor(a) Código 105 Grado 07
4	San Cristóbal	Director(a) Responsabilidad Penal Adolescente
5	Usme	Asesor(a) Código 105 Grado 07
6	Tunjuelito	Jefe(a) Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos
7	Bosa	Asesor(a) Código 105 Grado 07

AMG

"Por medio de la cual se designan representantes del nivel Directivo y Asesor de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para los Consejos Locales de Seguridad y Convivencia y se deroga la Resolución 421 de 2022"

8	Kennedy	Director de Seguridad
9	Fontibón	Asesor(a) Código 105 Grado 04
10	Engativá	Director de Acceso a la Justicia
11	Suba	Director(a) de Prevención y Cultura Ciudadana
12	Barrios Unidos	Asesor(a) Código 105 Grado 07
13	Teusaquillo	Asesor Código 105 Grado 04
14	Los Mártires	Asesor(a) Código 105 Grado 07
15	Antonio Nariño	Jefe(a) Oficina de Análisis de Información y Estudios Estratégicos
16	Puente Aranda	Subsecretario (a) de Acceso a la Justicia
17	La Candelaria	Asesor(a) Código 105 Grado 07
18	Rafael Uribe Uribe	Asesor(a) Código 105 Grado 07
19	Ciudad Bolívar	Director(a) de Prevención y Cultura Ciudadana
20	Sumapaz	Asesor(a) Código 105 Grado 07

Parágrafo 1. Los servidores públicos que ejercen los empleos del nivel directivo y asesor delegados en el presente artículo asistirán y representarán a la entidad en las sesiones programadas.

Parágrafo 2. A través de la Dirección de Gestión Humana informar a la Administradora de Riesgos Laborales la delegación contemplada en el presente acto administrativo.

Artículo 2.- Comunicar la presente resolución a cada uno de los directivos y asesores delegados y, a los Alcaldes y Alcaldesas Locales de Bogotá.

Artículo 4.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga cualquier disposición contraria.



Resolución N°. 0 0 7 3 2 0 MAY 2025

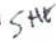

Pág. 5 de 5

"Por medio de la cual se designan representantes del nivel Directivo y Asesor de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para los Consejos Locales de Seguridad y Convivencia y se deroga la Resolución 421 de 2022"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 2 0 MAY 2025


CÉSAR ANDRÉS RESTREPO FLOREZ
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Proyecto: Sharon Lizeth Escobar Trujillo – Abogada Dirección Jurídica y Contractual 
Revisó: Ana María Moreno – Directora Jurídico y Contractual 
Aprobó: Reinaldo Ruiz Solorzano – Subsecretario de Gestión Institucional 